

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 25 de 2022. A Despacho el presente proceso con el trabajo de partición. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 25 de julio de 2022.
Auto interlocutorio No. 1002

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LIBARDO JIMÉNEZ CÁRDENAS
Demandada: ADÍELA MERCEDES VÁSQUEZ CAICEDO
Radicación: 765203110001 2019-00479-00

Se allega por parte de la partidora designada Dra. MATILDE CASTRO OMEZ, el trabajo de partición de los bienes de la sociedad conyugal, para lo cual se aplicará lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., toda vez que no obra solicitud de sentencia aprobatoria presentada por las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes, por el termino de cinco (05) días del trabajo de partición allegado al proceso, conforme lo normado en el artículo 509 del C.G.P.

SEGUNDO: FÍJESE la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$571.000)** como honorarios a la partidora designada Dra. **MATILDE CASTRO OMEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 072 de hoy 26 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d02f5bb46bc975b6043c9feb19b179f37ec3da37df4a87c1083b0492c9ad79**

Documento generado en 25/07/2022 05:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>